

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de NOVIEMBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 48, obran Decretos N° 2296/2013 al 2412/2013, y Resoluciones N° 50/2013 a la 53/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de noviembre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/11/2013; consta de 48 Páginas.-

DECRETO N° 2296/2013.

Expte. 6624/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2013

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445	\$1.422,00	Pesos un mil cuatrocientos veintidós.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 142928	\$2.184,00	Pesos dos mil ciento ochenta y cuatro.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 138799	\$1.130,00	Pesos un mil ciento treinta.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 124428 y N° 140741	\$415,00	Pesos cuatrocientos quince.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 155148	\$680,00	Pesos seiscientos ochenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 133350 y N° 152345	\$810,00	Pesos ochocientos diez.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2297/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el día 4 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2298/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1° de noviembre de 2013, la renuncia al beneficio de pasantía presentada por la estudiante María Ayelén LARRIVEY, DNI N° 35.700.428, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1201 de esta ciudad, quien

desempeñaba prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Laboratorio, de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2299/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 9 de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Andrade N° 1799 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Responsable de la Orquesta Municipal, creada mediante Decreto N° 1466/2013, de fecha 5 de julio de 2013, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2300/2013.

Expte. N° 6612/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002697	\$1.199,99	Pesos un mil ciento noventa y nueve con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2301/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 20/2013, a la firma FERIOLI S.A., CUIT N° 30-70977450-2, con domicilio en calle Intendente Zanotti N° 835, de la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, para la provisión de un (1) Acoplado Tanque Regador, Marca FERIOLI, Modelo 2013, de 8.000 litros de capacidad, nuevo sin uso, en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 96.700,00); y dos (2) Tanques Regadores -para ser montados sobre chasis camión-, Marca FERIOLI, Modelo 2013, de 8.000 litros de capacidad, con adicionales incluidos, nuevos sin uso, para ser montados sobre chasis camión de propiedad municipal, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00), de acuerdo a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, y la oferta presentada, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 264.700,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios especiales y suscríbase Contrato de Adjudicación con el adjudicatario, conforme las condiciones fijadas en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2302/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante del Profesorado en Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Cristina ETAYO, DNI N° 33.679.073, domiciliada en Barrio 140º Arturo Illia, Dpto. 15 "B", de ésta ciudad, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú".

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en base a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2303/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 29 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la agente Ethel Vanesa HENCHOZ ROJAS, DNI N° 27.836.394, domiciliada en calle Constitución N° 237 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Categoría 7, Profesional 7 del Escalafón Profesional, Planta Permanente, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2304/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del Señor Roberto Jesús BALLA, CUIT N° 20-22761477-4, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la realización de un viaje hacia la ciudad de Santiago de Chile, capital de Chile, a fin de participar junto a otros competidores de natación, en el Campeonato Sudamericano Master de Natación, que se llevará a cabo los días 26 y 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2305/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Tilton", cuya jurisdicción será la siguiente: calle Boulevard Adolfo Alsina entre Los Alerces y Gaucho Rivero; Los Pinos entre Boulevard Adolfo Alsina y Rawson; Gaucho Rivero entre Boulevard Adolfo Alsina y Calle Pública; y Calle Pública entre Los Pinos y Gaucho Rivero, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pablo Daneri N° 129, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2306/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguro y medio de transporte por la realización de trabajos en el Parque Unzué, por una suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), de la siguiente forma: un pago por el 50 % del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) una vez terminado el 50 % de los trabajos, y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) una vez de terminado el 100 % de los trabajos establecidos.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora Ltda.", previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2307/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, para la prestación del servicio consistente en la construcción de gradas y rampas de acceso sobre tribuna de hormigón en el Corsódromo de nuestra ciudad, por una suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de la siguiente forma: un pago por el 50 % del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) una vez terminado el 50 % de los trabajos; y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) una vez de terminado el 100 % de los trabajos establecidos.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora Ltda.", previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO - Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2308/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS UN MIL OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.008,96), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Facturas N° 7683595 y 7719252 obrantes a fs. 2/3 del expediente de marras, correspondientes a los períodos 8 y 9 del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Gas Nea S.A.", CUIT N° 30-69121087-8, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 66,31), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY y del Señor Carlos Hugo Ramón CABALLIER, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Facturas N° 1100-03464528 obrante a fs. 4 del expediente de marras, correspondiente al período 8 del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica; 25.02.00 3.1.3.0 - Gas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2309/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la XXII Edición de la "Regata Internacional Nocturna", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año y será organizada por el Club Náutico Gualeguaychú, disputándose la misma desde el kilómetro 187 -frente a la ciudad de Concepción del Uruguay- y hasta el kilómetro 94 del Río Uruguay, -ubicado en el canal de acceso al Río Gualeguaychú-.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2310/2013.

Expte. N° 6757/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 34 y N° 11/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000478	\$13.430,00	Pesos trece mil cuatrocientos treinta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000668	\$15.980,00	Pesos quince mil novecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2311/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 38/2013, al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, con domicilio constituido en calle Guido Spano N° 1207, de esta ciudad, para la contratación de ejecución de obra y materiales de bloques sanitarios en planta baja y núcleo vertical en el Palacio Municipal, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 599.341,154) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a los oferentes en el domicilio constituido y suscríbase el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2312/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la realización de la "II Feria del Libro de Gualeguaychú", que se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en calle 25 de Mayo N° 734 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2313/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "San Expedito", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Brasil entre calles Presbítero José M. Colombo e Ituzaingo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Brasil N° 163, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2314/2013.

Expte. N° 6758/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00006333	\$313,44	Pesos trescientos trece con cuarenta y cuatro centavos.
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00006335	\$313,44	Pesos trescientos trece con cuarenta y cuatro centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00006329	\$313,44	Pesos trescientos trece con cuarenta y cuatro

						centavos.
Mocoreta Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00006328	\$190,16	Pesos ciento noventa con dieciséis centavos.
Los del Sur Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00006327	\$190,16	Pesos ciento noventa con dieciséis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004- 00006336	\$313,44	Pesos trescientos trece con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2315/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 6 de noviembre del corriente año, las funciones que el Señor Sebastián Luís DE LOS SANTOS, DNI N° 22.524.418, domiciliado calle en Hernández N° 765, de esta ciudad, desempeña como Director de Inspección General de la Municipalidad de Gualeguaychú, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2399/2011.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Sebastián Luis DE LOS SANTOS, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, quedará encuadrado en la categoría y funciones que cumplía en este Municipio al momento de la designación referida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2316/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Escuela N° 20 "Domingo Faustino Sarmiento", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el viaje con fines educativos que realizarán los alumnos pertenecientes a la mencionada institución, el próximo 27 de noviembre del corriente año, a la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, con motivo de la visita al Palacio San José, en el marco del Proyecto "Conociendo Nuestro Pasado".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre de la Directora de la Escuela N° 20 "Domingo Faustino Sarmiento", Señora Rosa Ester RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-06696356-5.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a otras instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2317/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2318/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de octubre de 2013:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2319/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.600,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.050,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Quiroga Luisa Cristina	27-17459531-9	\$ 790,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2320/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 800,00
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2321/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Señor Ciro Armando DELCANTO, CUIT N° 20-17344741-9, destinado a solventar gastos inherentes a un viaje de entrenamiento que realizará su hijo Germán DELCANTO, a fin de participar en el Torneo Master Provincial, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Estudiantes de la Ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2322/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la “Promoción y Prevención de la Salud” correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arraigada, Rosa Noemí	27-33806900-1	\$ 1.350,00
Alfaro Macarena	27-33014078-5	\$ 2.300,00
Benítez Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 500,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 1.000,00
Bustos Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Canosa Exequiel Alberto	20-35710481-6	\$ 800,00

Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.500,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.100,00
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 2.000,00
Corbetto Magdalena	27-32951758-1	\$ 600,00
Gómez Daniela Alejandra	27-35710448-9	\$ 350,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Gómez Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 450,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.000,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 900,00
Laborde Alejandro Maximiliano	20-33679165-1	\$ 1.000,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.000,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.400,00
Neuwirt Yanina Evelyn	23-26519452-4	\$ 1.000,00
Parodi Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.000,00
López Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.150,00
Rivas Sebastián	20-26310299-2	\$ 800,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.100,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 1.000,00
Zimmermann Evelina Fabiana	27-31875592-8	\$ 1.000,00
Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: SSSYS – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Sub. de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2323/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en la fiesta del mes de la familia de los jardines maternos municipales, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Martínez Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2324/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2325/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por lo montos que se consignan en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos efectuados por los 230 años de Gualeguaychú entre los días 11 y 14 de octubre del corriente año, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
De La Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 210,00
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 504,00
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 210,00
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 210,00
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 504,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2326/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa Mira Guzmán Daniel	20-92357794-8	\$ 500,00
De Souza Aaron Alexis	20-33914688-9	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2327/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 800,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 800,00
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 800,00
Ortíz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 800,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 800,00
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 1.600,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 800,00
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 800,00
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2328/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández Rosana María de los Ángeles	27-27645041-2	\$ 500,00
León Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 800,00
Quiroga María Cristina	23-14429392-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2329/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2330/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2331/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día de la fecha, al Señor Gustavo Ernesto REVERDITTO, DNI N° 14.215.298, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana I - Casa 21, N° 1949, de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2332/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Asociación ALCEC -Asociación de Lucha Contra el Cáncer- destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondiente al mes de noviembre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2333/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad correspondientes al mes de noviembre de 2013, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2334/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2335/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de noviembre de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRAÑE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2336/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Inocencio Víctor HILT, CUIT N° 20-05879933-6, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo, César Daniel HILT.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2337/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2338/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes están pasando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Paje Hilda Ester	27-14215895-2	\$ 720,00
Arce Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	\$ 360,00
Arbelo Analía de los Ángeles	27-26831041-5	\$ 1.440,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 1.440,00
Cabellier Claudia Concepción	27-18561290-8	\$ 360,00
Patriarca Olga	27-17344632-8	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2339/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 800
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 800
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2340/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2013. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2341/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2342/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2343/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2344/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Andrada Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 600,00
Elena Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2345/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa UBA XXI, durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2346/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de octubre del corriente año, en el ámbito del Taller de Danza que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2347/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señorita Noelia Anahí MICHEL, CUIT N° 27-36169905-5, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la presentación de la banda musical "Catupecu Machu", el día 13 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2348/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2349/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2350/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2351/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 700,00
Muller Silvia Noemí	27-27158453-4	\$ 1.100,00
Fernández Micaela	27-38009415-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2352/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre de 2013:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.090,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.290,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.440,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 1.500,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Dolhartz, Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 1.790,00
Giacopuzzi Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.790,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.498,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: REICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2353/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Astorga Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 400,00
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00

Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 400,00
Alfonso Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 600,00
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 300,00
Lemes Eunice Silviana	27-30451715-3	\$ 600,00
Acosta Antonella Karina	27-35710804-2	\$ 300,00
Toni Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 500,00
Romero Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 600,00
Sartori Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300,00
Sack Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 400,00
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 700,00
Franco Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 300,00
Laborde María Gabriela	27-22837598-0	\$ 1.000,00
Bettendorff Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2354/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.448,00
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.490,00
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.280,00
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 2.504,00
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.672,00
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.672,00
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.812,00
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 3.190,00
Aviles Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 1.600,00
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 3.050,00
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.490,00
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 2.560,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir.

Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2355/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Julio Cesar CORFIELD, CUIT N° 20-11057915-3, destinado a solventar gastos relacionados a un viaje que realizará junto a su hija de 17 años a la ciudad de Neuquén, con el objeto de participar de la Feria de Artesanos, que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de noviembre del corriente año, en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2356/2013.

Expte. N° 6819/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de trabajo “Futuro Ltda.” por mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo La Cantera, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11, a la Cooperativa de Trabajo “Los Pioneros”, por mano de obra en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Mano de Obra N° 11 y por la Cooperativa “Azul y Blanca Ltda.”, por mano de obra en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Mano de Obra N° 10 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	Presidente	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	“B” 0001-00000666	\$8.689,07	Pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con siete centavos.
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	“B” 0001-00000611	\$12.786,43	Pesos doce mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	“B” 0001-00000661	\$22.808,10	Pesos veintidós mil ochocientos ocho con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2357/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.713,51), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de septiembre del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2358/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 700
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 500
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 900
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 700
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 870
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 400
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 400
Dorregaray Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400
Urbini Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 680
Montenegro Juan Ramón	20-34110575-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2359/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT N° 20-29170595-3, en su carácter de Director General de la obra "Nos Re Jodieron Che", destinados a solventar parcialmente gastos inherentes al traslado del elenco hacia la ciudad de Ceibas, por la presentación de la misma el día 20 de octubre del corriente año, en el marco de la realización de los festejos por el Día de la Madre.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2360/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1° y 31 de octubre de 2013 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 52.608,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2361/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por Contaduría, respecto a los gastos realizados en virtud de la compra y copiado del libro contable correspondiente al ejercicio 2012, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.992,69), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 743,31), correspondiente a las Ordenes de Pago Extrapresupuestarias 15087, de fecha 14/08/2013, por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), y N° 19530, de fecha 25/10/2013, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 3836,00), arribando ambas a la suma total otorgada de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4736,00).

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 – Contaduría General - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 – 2.3.5.0. – libros, y 01.02.00 - 3.7.2.0 – viáticos; y a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 – 3.7.2.0. – viáticos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2362/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de noviembre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 200,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 1000,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Amarillo Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00

Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 300,00
Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 150,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Carneiro Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 300,00
Folmer Patricia Mabel	27-23836320-4	\$ 280,00
García Silvia Beatriz	27-22524974-7	\$ 250,00
Archaina Stella Maris	27-16002169-7	\$ 600,00
Soria Torres Rosalía Graciela	27-92701982-0	\$ 800,00
Sánchez Juan José	20-10109656-5	\$ 350,00
Rojo María Graciela	27-18274280-0	\$ 600,00
Colliguante María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 500,00
Méndez María Lucrecia	27-14842280-5	\$ 400,00
Noriega Ana Marisol	27-35116279-7	\$ 300,00
La Paz Yolanda Inés	23-17928835-4	\$ 500,00
Fernández María Cristina	27-34350754-8	\$ 300,00
Silva Yamila María Luz	27-31689675-3	\$ 400,00
Arbolito Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2363/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), que se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, a favor del Señor Gastón Emilio BOUCHAT, CUIT N° 20-23386991-1, destinados a solventar parcialmente gastos relacionados con la promoción y organización del "Entrerriano de Motocross", que se realizará próximamente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2364/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), que se abonará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a favor de la Cooperativa Textil "8 Hilos" Limitada, destinados a solventar parcialmente gastos inherentes al alquiler del espacio físico en donde desarrollan su actividad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mariana Verónica ALURRALDE, CUIT N° 27-22994530-6, en su carácter de Presidente de la Cooperativa Textil "8 Hilos" Limitada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2365/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación y por la suma que se consigna en cada caso, subsidios no reintegrables por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Coordinadores en los distintos Talleres de Arte propuestos desde la Dirección de Cultura, que se han desarrollado durante el mes de octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

- Taller de Batucada en el Barrio Piter - Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Folklore en Casa de la Cultura: Lino Javier LÓPEZ, CUIT N° 23-26720501-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Pintura + Narrativa + Reciclado: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Taller Literario – Inicial en Centro Cultural Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Maquillaje Artístico: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Cerámica en el Hogar de Ancianos: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Danzas Folklóricas Argentinas en Salón Comunitario de Barrio Pereda: Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Estatismo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2366/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 41/2013, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", de esta ciudad para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 165.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar del presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribir Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2367/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "La Cruz", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Bernardino Rivadavia entre calles Adolfo Alsina y Dalmacio Vélez Sarsfield, y calle Guillermo Rawson entre calles Luís N. Palma y Presbítero José M. Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rivadavia N° 1628, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2368/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE CULTURA de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día de la fecha, al Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI N° 17.036.802, domiciliado en calle Corrientes N° 186 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2369/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Permiso de Uso Precario de una porción del predio ubicado en la intersección de calles Marcelo T. de Alvear y Avenida Julio Irazusta, suscripto en fecha 15 de noviembre del corriente año, entre esta Municipalidad, sita en calle Irigoyen N° 75, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, y la Señora Eusebia Carmen CAPDEVILA, DNI N° 10.423.623, domiciliada en Costa Uruguay Sur -Frente a la Ermita Estela Maris- de esta ciudad, destinado a la colocación de la imagen del "Gauchito Antonio Gil", dentro de un espacio para su exhibición y sanitarios.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2370/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE como fecha del primer vencimiento correspondiente al pago del Período Fiscal 10/2013 de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, el día 12 de noviembre de 2013.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2372/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, entre los días 12 de noviembre de 2013 y 22 de noviembre de 2013, inclusive.

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANÉ, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2373/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 12 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍQUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Arquitecto Hugo LEZCANO, en representación de la Dirección de Planeamiento.
- Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2374/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de septiembre de 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.108,47), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de septiembre de 2013, conforme Factura "B" N° 2667-00078676, de fecha 30/09/2013, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2375/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la contratación directa de locación de obra con el Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410, de esta ciudad, para la ejecución de los trabajos de restauración y pintura en el hall de planta alta y el Honorable Concejo Deliberante del Palacio Municipal, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución 45 días, debiendo abonarse en pagos parciales previa certificación de avance de obras cada 15 días, a realizarse por la Secretaría de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y presentación de la respectiva Factura por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2376/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR al agente Armando Jesús RAMÍREZ, DNI N° 22.088.929, Legajo 1139, domiciliado en calle Rodó N° 552 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2377/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONESE al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de tres (3) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente y los antecedentes disciplinarios mencionados, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2378/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente José Antonio FLORES, DNI N° 22.712.929, Legajo N° 1211, domiciliado en calle Guido Spano y Alsina, Barrio Stella Maris, Casa N° 7, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana con OCHO (8) días de Suspensión sin goce de haberes (artículo 3º inc. d) de la Ordenanza N° 8917/89) por haber incurrido en once (11) faltas injustificadas durante el año 2012 (artículo 7º inc. a) de la misma normativa).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- PASE a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2379/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Ramón Martín MUÑOZ, DNI N° 12.095.125, Legajo N° 484, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, planta permanente, domiciliado en Barrio 348, C2, C 14 F3, PA de esta ciudad, con Suspensión sin goce de haberes por el término de ocho (8) días -artículo 7º inc. 2º d) de la Ordenanza N° 8917/89- por haber interrumpido el servicio de riego de calles, en el circuito a su cargo, los días 14 y 15 de Enero de 2012 durante más de una hora, por permanecer con el camión estacionado frente a un domicilio particular del Barrio Pitter, calle Leopoldo Tack entre Hipólito Irigoyen y 21 de Septiembre, conducta violatoria del deber del personal previsto en el artículo 11º inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85, lo cual constituye un grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia del presente y una vez firme pase a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón en el Legajo Personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2380/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la escribana Inés María DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, del inmueble lote calle que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2381/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación de los servicios de hotelería, equipamiento de luces y sonido y de lunch, destinados al recital público de la banda musical Catupecu-Machu, realizado en nuestra ciudad el día 13 de octubre de 2013, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la proveedora, Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) por el servicio de hotelería prestado por el Hotel Abadía, desde el día 11/10/2013 hasta el día 15/10/2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE al proveedor, Fernando Agustín RAVASIO, CUIT N° 20-32514392-5, con domicilio en Avenida Del Valle N° 704 de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por el servicio de equipamiento de luces y sonido, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- ABÓNESE a la proveedora, Julieta Raquel DUMÓN, CUIT N° 27-01438485-0, con domicilio en calle Andrade N° 771 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 9.560,00), por el servicio de lunch, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 5º.- ABÓNESE al proveedor, Propulsora S.A., CUIT N° 33-56393541-9 con domiciliado en 3 de Febrero N° 115 de esta ciudad, por el servicio de hotelería prestado a 22 personas pertenecientes al staff y banda musical Catupecu – Machu

desde el día 11/10/2013 hasta el día 14/10/2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0. Servicios de Hotelería; 01.00.00 3.5.9.0. Otros; 01.00.00 3.9.1.0. Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2382/2013.

Expte. N° 6796/2013

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 10º, con vencimiento al día 11 de noviembre de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 447,50
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 816,25
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 620,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.153,75
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 806,25
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 705,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 683,75
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 417,50
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 653,75
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 422,50
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 405,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 566,25
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 481,25
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 798,75
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 488,75
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 561,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 432,50
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 428,75
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 216,25
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 540,00

BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 281,25
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 457,50
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 646,25
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 596,25
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 558,75
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 600,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 526,25
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 456,25
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 416,25
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 431,25
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 315,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 263,75
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 361,25
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 673,75
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 580,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 437,50
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 431,25
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 402,50
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 408,75
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 400,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 541,25
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 346,25
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 453,75
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 575,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 613,75
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 473,75
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 522,50
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 510,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 477,50
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 638,75

CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 920,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 547,50
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 438,75
FLENCHÉ Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 541,25
FURQUIN Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 1.340,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de noviembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 212,50
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 315,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 102,50
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 252,50
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 228,75
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 242,50
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 335,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 302,50
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 235,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 215,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 297,50

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2383/2013.

Expte. N° 6911/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas Vecinales efectuadas en ATE III, conforme Certificado de Avance de Obra N° 08/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000565	\$4.650,00	Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2384/2013.

Expte. N° 6912/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de trabajo "El Sorzal Ltda." por mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 8 viviendas Loteo Quijano, conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000566	\$14.150,09	Pesos catorce mil ciento cincuenta con nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2385/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "3 Vectores" de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT N° 27-18832046-0, para que preste el servicio de diseño gráfico a favor de esta Municipalidad, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "3 Vectores", de la Señora Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT 27-18832046-0, con domicilio en calle Seguí N° 20, Piso 3 Dpto. B, de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), correspondiente a los meses de agosto a diciembre del corriente año, por la prestación del servicio de diseño gráfico.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos se realizarán previa certificación acompañada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, debiendo presentar la Señora DELLA MEA CAMBLONG la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2386/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de mano de obra y provisión de materiales necesarios para la perforación de un pozo de agua, destinado a la provisión de agua a los camiones regadores y autobombas de los bomberos voluntarios, a fin de atender con mayor rapidez la zona Oeste y Sur de la ciudad, a la proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, conforme los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 44.860,00), IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2387/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.833/2013, sancionada en fecha 7 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2388/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.834/2013, sancionada en fecha 7 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2389/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.835/2013, sancionada en fecha 7 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2390/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2013 y hasta el día 30 de septiembre del año 2014, al Señor Daniel Juan Jesús RADLER, DNI N° 29.765.692, domiciliado en calle San Martín N° 1388 de esta ciudad, para

que preste tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RADLER mantendrá la percepción de la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participe en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO y en tanto cumpla con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad abonará a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante en concepto de SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, deduciendo la ayuda económica.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2391/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) dentro la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-**

ARTÍCULO 2º TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.-**

ARTÍCULO 3º TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda.-**

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando el rubro **12.1.98.01 Planes de Pago -Tasa General Inmobiliaria** en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$743.000,00).-

ARTÍCULO 5º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) a la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno**, la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) a la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a la Apertura Programática **17.04.00 Dirección de Tránsito** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Apertura Programática **01.03.00 Tesorería**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a la Apertura Programática **01.06.00 Dirección de Rentas** dentro de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) a la Apertura Programática **25.08.00 Dirección de Deportes** y a la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) a la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$59.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) a la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000,00) a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00) a la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000,00) a la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.-**

ARTÍCULO 6° TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00) dentro la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.-**

ARTÍCULO 7° TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$30.900,00) dentro la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.-**

ARTÍCULO 8° TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) dentro la Apertura Programática **26.00.00 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.-**

ARTÍCULO 9° Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2392/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a las estudiantes del Profesorado de Artes Visuales del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) Débora Janet LANDINI, DNI N° 33.596.881, domiciliada en calle Misiones N° 91, y Yohanna Evangelina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.101.619, domiciliada en Barrio Arturo Illia, Casa 24, Sector A, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Las pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a las pasantes y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), del contenido del presente.

ARTÍCULO 7°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2393/2013.

Expte. N° 6913/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002676	\$36.200,01	Pesos treinta y seis mil doscientos con un centavo.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2394/2013.

Expte. N° 6914/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054618	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054619	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.
El Sorzal Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054620	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054621	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054615	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054616	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.
Mocoreta Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054613	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054614	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.
Los del Sur Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054625	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054626	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054622	\$0,00	Pesos cero.
	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00054623	\$6.462,22	Pesos seis mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2395/2013.

Expte. N° 6919/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 31/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Pinturería Salto Grande	ULTRACOLOR S.A.	-	"A" 0014-00049410	\$356,85	Pesos trescientos cincuenta y seis con ochenta y cinco centavos.
El Hogar Ltda.	Pinturería Salto Grande	ULTRACOLOR S.A.	-	"A" 0014-00049814	\$520,00	Pesos quinientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2396/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía social, durante el mes de octubre de 2013:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Roldán, Hugo Dionisio	20-17700181-4	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2397/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600,00
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00

Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600,00
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200,00
Comparada María Noel	27-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300,00
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 500,00
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Sierra Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350,00
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 250,00
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 350,00
Monsalvo Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 950,00
Mendoza Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
Berón Élica Noemí	27-20639905-3	\$ 500,00
Sánchez Heraldo Andrés	20-05874894-4	\$ 200,00
Alves Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 300,00
Baez Rosana Élica	27-30615459-7	\$ 400,00
Archaña Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00
Holstein Lorena Fernanda	27-37467301-2	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2398/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Avance de Obra N° 3, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la constitución de Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 237.542,47).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 237.542,47), correspondiente a la Factura "B" N° 0010-00000002 de fecha 6 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2399/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Herrera Ángel Santiago	20-13815926-5	\$ 300,00
Laborde María Gabriela	27-22837598-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2400/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de la Escuela Privada de Educación Integral N° 23 "Emanuel", destinado a solventar el transporte para el traslado de sus alumnos hacia la Estancia "La Monona" sita en el kilómetro 41,5 "el Sauce".

ARTÍCULO 2º.- Librese el correspondiente cheque a nombre del Señor José Alejandro LENCIATI, CUIT N° 20-20243396-1, domiciliado en calle Lavalle N° 185 de esta ciudad, en su carácter de Director de la Escuela Privada de Educación Integral N° 23 "Emanuel".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento; 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2401/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELÍCITESE a la Biblioteca Popular "Francisco Hernández López Jordán", en ocasión de cumplirse, el día 14 de noviembre del corriente año, el Septuagésimo Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2º.- ADHIÉRASE a las diversas actividades culturales que se realizarán en el marco de los festejos por el Septuagésimo Aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2402/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la escribana María Celina VAN DEN DOOREN, con domicilio en calle 9 de Julio N° 52 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración de los inmuebles que se describen en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2403/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 5 de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a la abogada María Belén PASCUAL, DNI N° 33.679.020, domiciliada en Avenida Del Valle N° 1470 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada PASCUAL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2404/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la compra directa de materiales de pintura realizada a la Firma Ultracolor SA, destinados al pintado del Palacio Municipal; en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma Ultracolor SA, CUIT N° 30-66769752-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1273 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.276,72), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes – 43.60.54 2.3.4.0 – Productos de papel y cartón – 43.60.54 2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio – 43.60.54 2.9.1.0 – Elementos de limpieza – 43.60.54 2.7.5.0 – Herramientas menores.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2405/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la escribana Susana Rosa BOARI, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1044 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de las dos fracciones de terreno, Planos N° 83.748 y N° 83.749, sitas en Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 767 D las cuales serán destinadas a la apertura de calle pública y reserva para espacio verde.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2406/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Club Social, Deportivo y Cultural "La Cuchimarra" de nuestra ciudad por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos ocasionados en virtud de la realización del Programa de Fortalecimiento Familiar - Proyecto Comunitario - vinculado a fortalecer iniciativas de la sociedad civil en relación a niños/as y adolescentes.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Carlos Ariel OLIVERA, CUIT N° 20-27467160-3, con domicilio en calle Rucci N° 336, de esta ciudad, en su carácter de presidente de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2407/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la escribana Carolina Evangelina DEBUS, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 1168 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2408/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Padre Schachtel", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Padre Schachtel entre Avenida 2 de Abril y calle Federación, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Padre Schachtel N° 983, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2409/2013.

Expte. 7006/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30776.9	\$979,00	Pesos novecientos setenta y nueve.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30003.8	\$861,00	Pesos ochocientos sesenta y uno.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30273.5	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30777.2	\$1.077,00	Pesos un mil setenta y siete.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 27363.1	\$1.463,77	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y tres con setenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2410/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ANEXO I, De los gastos, del Decreto N° 264/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ANEXO I (...)** – **De las Cajas Chicas.-De los gastos:** Los gastos menores sin pedido de autorización previa hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), por operación y con tres cotizaciones de diferentes proveedores hasta la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la Secretaría de Economía y Hacienda a recepcionar los comprobantes presentados por la Dirección de Higiene Urbana, de acuerdo a los valores establecidos en el artículo precedente, en todos aquellos gastos pendientes de rendición a la fecha del dictado del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2411/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Ltda.", Matrícula INAES N° 26.065, CUIT N° 33-70872532-9, por los trabajos de albañilería consistentes en fabricación de bloques de hormigón, desmolde, acopio y acarreo incluidos, realizados en el predio de la Dirección de Viviendas Municipal, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Ltda.", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), por los trabajos de albañilería consistentes en fabricación de bloques de hormigón, desmolde, acopio y

acarreo incluidos, realizados en el predio de la Dirección de Viviendas Municipal. Librese el cheque correspondiente a nombre del Señor Francisco Ramón DEL VALLE, CUIT N° 20-18711735-7.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2412/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE a los alumnos de 6to Año "B" turno tarde de la Escuela Secundaria N° 2 "Profesor Pablo G. Haedo", de esta ciudad, por el desempeño alcanzado en la Feria Nacional de Educación, Ciencias, Artes y Tecnología, con su trabajo de investigación titulado "¡Alerta! Me están secando", que indaga sobre el estado de los humedales de la costa del Arroyo Venerato, el cual resultó seleccionado para formar parte de la delegación argentina que representará al país en la instancia internacional.

ARTÍCULO 2º.- FELICÍTESE a la Profesora de la Escuela Secundaria N° 2 "Profesor Pablo G. Haedo" de nuestra ciudad, Señora Cristina RAZZETO, en su carácter de asesora del trabajo de investigación denominado "¡Alerta! Me están secando", que se presentará en la tercera Fase de la Feria Nacional de Educación, Ciencias, Artes y Tecnología que se llevará a cabo en la provincia de La Pampa, donde quedará definido su destino internacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 50/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Andrés Luciano SKUBIJ, DNI N° 33.679.147, domiciliado en calle Aguado N° 287, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 51/2013.

Expte. N° 5455/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Pedro Ramiro RAMÍREZ, DNI N° 27.467.107, domiciliado en calle Lavalle N° 5, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 52/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Omar Aníbal Ramón MOLEDO, DNI N° 11.255.219, domiciliado en calle Estrada N° 391, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 53/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Clotilde Raquel LUCIANO LC N° 0374306, quien solicita sea transferido sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón N° 1 Sección "A", Legajo N° 7340 Calle 07 N° 100, con una superficie de doce metros veinticinco decímetros cuadrados (12.25 m2), a favor de la Señora Rosa Evangelina JARA, DNI N° 2.064.654 y del Señor Hugo Alberto SOSA, DNI N° 13.815.221.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren a favor de la Señora Rosa Evangelina JARA, DNI N° 2.064.654 y del Señor Hugo Alberto SOSA, DNI N° 13.815.221, la propiedad del Panteón N° 1 Sección "A", Legajo N° 7340 Calle 07 N° 100, con una superficie de doce metros veinticinco decímetros cuadrados (12.25 m2).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno